

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 2.078/2014

Remisión de notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 17 de marzo de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (€)	Periodo	Motivo
José Ricardo Morán Litardo	31879296P	2013/7606	34,09	24/05/2013-30/05/2013	Extinción por infracción muy grave Resolución IPTSS nº 1142013000065380
Vanesa Noelia Blanco Assanelli	75770965H	2013/7607	1030,68	19/09/2011-29/11/2011	Extinción por infracción muy grave Resolución IPTSS nº 1112013005001463
M. Esmeralda Plantón Plantón	45738160S	2013/7623	553,80	22/06/2013-30/07/2013	Extinción por infracción muy grave Resolución IPTSS nº 1142013000086804
Francisco Javier Manzano Almenara	80163383B	2014/914	28,40	29/08/2013-30/08/2013	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Antonio León Ruiz	80134360Z	2014/922	369,20	05/08/2013-30/08/2013	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Cristina María Urbano Mora	45742593D	2014/1047	426,00	01/12/2013-30/12/2013	Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros
Rocío Garrido Marín	26975015V	2014/1061	300,62	15/12/2013-30/12/2013	Suspensión por paso situación maternidad
F. Javier Puerto Ortuño	30539493R	2014/1084	7293,88	27/11/2013-30/12/2013	Pago único. Trabajadores Autónomos no minusválidos no justifica la totalidad de la inversión prevista en plazo reglamentario
Francisco Alonso Muñoz	30538762Y	2014/1086	5826,71	15/03/2013-15/09/2013	Pago único. Trabajadores Autónomos no minusválidos no justifica la totalidad de la inversión prevista en plazo reglamentario
Juan José Varo Manso	44353192S	2014/1097	1148,13	12/03/2013-18/04/2013	Pago único. Trabajadores Autónomos no minusválidos no justifica la totalidad de la inversión prevista en plazo reglamentario
María del Valle Galán Álvarez	30533688S	2014/1100	2074,64	05/03/2013-30/08/2013	Colocación por cuenta ajena
Antonio Galán Galán	34026670X	2014/1107	269,80	12/11/2013-30/11/2013	Colocación por cuenta propia
Elisabet Yepes Collado	31009775W	2014/1585	129,22	01/12/2013-30/12/2013	Regularización nómina
Norberto Grasa Rosales	X4111215B	2014/1911	9369,07	28/05/2013-23/02/2014	Pago único. Trabajadores autónomos no minusválidos no justifica la inversión en plazo reglamentario